

INFORMA

CSL LOGRA SENTENCIA PIONERA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

CONDENAN AL INSS Y A LA TESORERÍA A RECONOCERLE 10 SEMANAS DEL PERMISO QUE LE CORRESPONDERÍA AL OTRO PROGENITOR A UNA FUNCIONARIA COMO FAMILIA MONOPARENTAL.

El nacimiento de un hijo/a de una funcionaria municipal conlleva el derecho al disfrute de una serie de permisos para ella y para el otro progenitor; unos los concede el INSS y otros el Ayuntamiento de Zaragoza, al derivar del Pacto Convenio.

La cuestión es que las familias monoparentales (un solo progenitor), no se les reconoce los permisos del otro progenitor, y eso redundaría en perjuicio del menor, que no puede ser cuidado el mismo tiempo que las familias biparentales (dos progenitores).

La jurisprudencia ha determinado que se trata de proteger el interés del menor, garantizando la igualdad de trato de los menores, con independencia de la familia en la que nazcan.

No cabe dar por válida una interpretación de nuestra normativa que posibilita un trato distinto de cuidado y crianza a los/as niños/as en función de la composición de la familia de la que formen parte. Cualquier niño/a tiene derecho al mismo periodo de tiempo de cuidado de sus figuras de apego con independencia del modelo familiar del que forme parte. La circunstancia de nacer en el seno de una familia monoparental no constituye una justificación objetiva y razonable del distinto trato, debiendo tenerse en cuenta que una interpretación formalista, sin atender a la perspectiva de los derechos del recién nacido conlleva la vulneración de sus derechos fundamentales (artículo 14 C.E.) así como de los compromisos asumidos por España en materia de derechos de la infancia.

Carlos Sanjuán Casamayor abogado de CSL, a través de una afiliada, ganó Sentencia en el Juzgado de lo Social núm. 1 de Zaragoza, procedimiento Seguridad Social en materia prestacional, mediante la que **condenan al INSS y a la Tesorería a reconocerle 10 semanas del permiso que le correspondería al otro progenitor.**

Agradecer al concejal de Personal Alfonso Mendoza, que una vez conocida de primera mano la sentencia en cuestión, facilitó se concediera a nuestra afiliada el permiso por lactancia que, como derecho individual, tendría el otro progenitor y que se regula en el Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, 2016-2019, sin necesidad de acudir al juzgado.

CSL como sindicato profesional continúa luchando por defender los derechos de sus afiliados y por extensión, de todos los empleados públicos.

CSL
CONFEDERACIÓN
DE
SEGURIDAD LOCAL